



Mayo 2020 - Novedades impositivas del 21-05 al 27-05

Novedades Nacionales

- **CUARENTENA: EXCEPCIONES PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA SANTA CRUZ, CORRIENTES Y CHUBUT.**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 876/2020

La Jefatura de Gabinete de Ministros exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados para Santa Cruz, Corrientes y Chubut.

Las personas alcanzadas deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Covid-19.

Asimismo, los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del transporte público de pasajeros.

- **CUARENTENA: SE PRORROGA HASTA EL 7 DE JUNIO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 493/2020

Se extiende hasta el 7 de junio de 2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA LA TRABAJO (ATP): INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES, ACLARACIONES SOBRE EL SALARIO COMPLEMENTARIO E INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional) 887/2020

La Jefatura de Gabinete de Ministros establece nuevas adecuaciones al Programa ATP, destacándose las siguientes:

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

- Nueva actividad: se confirma la incorporación de los clubes de práctica deportiva
- Salario complementario: se realizan aclaraciones para los trabajadores con pluriempleo.
Además, se excluirá del beneficio a los trabajadores cuya remuneración bruta devengada en el mes de marzo de 2020 supere los \$ 250.000.
- El beneficio de la postergación del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA del mes de mayo solo alcanzará al universo de empresas que prestan actividades incorporadas al Programa ATP.
- Difusión de información: la JGM publicará todo los datos correspondientes a los beneficiarios de la postergación del pago de las contribuciones patronales, el salario complementario y el crédito a tasa cero.

▪ CUARENTENA: RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO HABILITANTE PARA CIRCULAR A PARTIR DEL 30 DE MAYO

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros Nacional) 897/2020

Se establece que los certificados vigentes para circular denominados "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" caducan a las 00:00 horas del día 30 de mayo de 2020, debiendo sus titulares proceder a tramitarlo nuevamente, ingresando a <https://www.argentina.gob.ar/circular>. También deberán tramitarlo aquellas personas que habían sido exceptuadas de hacerlo de acuerdo a la Resolución (MI) 48/2020 y la DA (JGM) 446/2020.

▪ PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SUSPENSIÓN HASTA EL 7 DE JUNIO

DECRETO (Poder Ejecutivo) 494/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos administrativos, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, exceptuándose a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

▪ PROCEDIMIENTO FISCAL. LA AFIP EXTIENDE HASTA EL 7/6/2020 LA FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4722

La AFIP establece entre los días comprendidos entre el 25/5 y el 7/6/2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinaria. Recordamos que entre dichas fechas no se computarán los plazos procedimentales en materia impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduanera. Por último, señalamos que quedan exceptuados de la presente feria los procedimientos de fiscalización del organismo en relación a información proporcionada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

- **IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. "CAJA DE AHORROS REPATRIACIÓN DE FONDOS - BIENES PERSONALES LEY 27541"**

COMUNICACIÓN C (Banco Central de la República Argentina) 87330

El Banco Central de la República Argentina aclara que las entidades financieras deberán informar a la AFIP los débitos y créditos que se efectúen en las cuentas "Caja de ahorros repatriación de fondos - Bienes Personales Ley 27541" sin interrumpir el cómputo de los plazos que la AFIP establezca cuando los fondos depositados se destinen a la constitución o renovación de plazos fijos, o a la inversión en certificados de participación y/o títulos de deuda de fideicomisos de inversión productiva que constituya el BICE, y/o la suscripción o adquisición de cuotas partes de fondos comunes de inversión existentes o a crearse, según lo dispuesto por el decreto 99/2019.

Asimismo, se aclara que el contribuyente podrá optar por alguno de los destinos admitidos, deshacerse de esa inversión inicial y realizar con posterioridad una nueva inversión dentro de las habilitadas, sin que ello implique la pérdida del beneficio de quedar exceptuados de la alícuota diferencial incrementada respecto de los bienes del exterior, en el impuesto sobre los bienes personales.

- **CUARENTENA: EXCEPCIONES A DETERMINADAS ACTIVIDADES E INDUSTRIAS PARA LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y MENDOZA**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 903/2020

La Jefatura de Gabinete de Ministros exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al trabajo en oficinas de administración de mutuales de salud, obras sociales y sedes de clubes y a la recuperación de materiales - Recicladores del CEAMSE en General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se habilitan los centros comerciales, malls y shopping centers en Mendoza.

Las personas alcanzadas deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19 establecido por la decisión administrativa 897/2020.

Los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

- **CUARENTENA: EXCEPCIONES A DETERMINADAS ACTIVIDADES E INDUSTRIAS PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 904/2020

La Jefatura de Gabinete exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a determinadas actividades y servicios en los Partidos de Vicente López, Hurlingham, Morón, Luján, Esteban Echeverría y Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Las personas alcanzadas deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19 establecido por la decisión administrativa 897/2020.

Los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 11 DE SETIEMBRE DE 2020**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 38/2020

Las "Letras del Tesoro en pesos a descuento con vencimiento 11 de setiembre de 2020" gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DE LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL DERECHO DE USO URBANO**

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 192/2020

Se prorroga, hasta el día 21/8/2020, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el depósito de las sumas percibidas por los agentes de recaudación del derecho de uso urbano, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido entre los días 1/3/2020 y 30/6/2020, ambas fechas inclusive, independientemente de las características del servicio turístico prestado.

- **CHACO. PRÓRROGA AL 1/7/2020 DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A OPERACIONES PERFECCIONADAS ELECTRÓNICAMENTE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 3030/2020

Se prorroga al 1 de julio de 2020 la implementación del régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las operaciones de venta o subasta de bienes, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de sitios de comercio electrónico, designados por la Administración Tributaria de la Provincia -RG (ATP Chaco) 2024/2020-.

- **SALTA. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE EXENCIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 10/2020

Se reglamenta el régimen especial y transitorio para contribuyentes del impuesto a las actividades económicas que no hayan podido cumplir con los requisitos exigidos para acceder a las exenciones del citado impuesto -D. (Salta) 279/2020-.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. GUÍAS ELECTRÓNICAS DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN TRÁNSITO: PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS EMITIDAS MANUALMENTE**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 35/2020

Se prorroga, hasta el 31/5/2020, la fecha en la que serán válidas las guías de productos primarios en tránsito emitidas manualmente.

- **BUENOS AIRES: SE EXCEPTÚA DE LA CUARENTENA A DIFERENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA (Jefatura de Gabinete de Ministros) 886/2020

La Jefatura de Gabinete de Ministros exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a diferentes actividades y servicios de los municipios de Cañuelas, General Las Heras, Hurlingham, Lanús, Tigre, Malvinas Argentinas, Berazategui, San Miguel y Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires.

- **SANTA FE. PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS DE LOS TRIBUTOS PROVINCIALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 29/2020

Como consecuencia de la emergencia sanitaria por el coronavirus, se ha dispuesto considerar presentados y/o pagados en término distintos tributos provinciales.

- **CHACO. REGLAMENTACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL PERÍODO 3/2020 PARA CATEGORÍAS BAJAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2031/2020

Se reglamenta la bonificación del 100% en el impuesto sobre los ingresos brutos y adicional 10% -L. 666-K-, para el período marzo de 2020, para los contribuyentes locales adheridos al monotributo registrados al 1 de marzo en las categorías A y B [L. (Chaco) 3127-F].

- **SANTIAGO DEL ESTERO. PRÓRROGA DEL PAGO DE LOS IMPORTES MÍNIMOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 36/2020

Se prorroga hasta el día 30/7/2020 el vencimiento de pago de los importes y/o anticipos mínimos del impuesto sobre los ingresos brutos, producidos en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. AMPLIACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO DE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN LAS GUÍAS DE PRODUCTOS PRIMARIOS EN TRÁNSITO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 34/2020

NOVEDADES NACIONALES Y PROVINCIALES

Se establece que los importes consignados en las guías electrónicas de productos primarios -RG (DGR Sgo. del Estero) 29/2019- podrán cancelarse a través del sistema de banca electrónica Red Link.

- **TIERRA DEL FUEGO. REDUCCIÓN DE LA ALÍCUOTA DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 351/2020

Se establece que la alícuota a aplicar en el régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias -R. (DGR T. del Fuego) 139/2015- que operen entre el 1 y el 30 de junio de 2020, respecto de contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, será del 0,01%.

- **CÓRDOBA. PRÓRROGA DEL RECESO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 370/2020

Se prorroga, hasta el 7/6/2020, inclusive, el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial no financiera centralizada y descentralizada.

- **MISIONES. PRÓRROGA HASTA EL 30/6/2020, INCLUSIVE, DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Misiones) 23/2020

Se prorroga hasta el 30/6/2020, inclusive, la suspensión de plazos y términos administrativos -RG (DGR Misiones) 21/2020-.

- **JUJUY. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS VENCIDAS AL 31/3/2020 Y BENEFICIOS FISCALES EXTRAORDINARIOS**

RESOLUCIÓN (Ministerio de Hacienda y Finanzas Jujuy) 89/2020

Se prorroga hasta el 2/8/2020 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios -L. (Jujuy) 6146-.

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 01

1. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | Anticipo | 4/2020 | CUIT: 9
2. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | DDJJ anual | CUIT: 0

MARTES 02

1. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | DDJJ anual | CUIT: 1

MIÉRCOLES 03

1. Débitos y créditos. A partir del día 23 | Pago a cuenta | Mayo 2020 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° – BO: 14/8/2006
2. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | DDJJ anual | CUIT: 2

JUEVES 04

1. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | DDJJ anual | CUIT: 3

VIERNES 05

1. Autónomos | Pagos mensuales | Mayo/2020 | CUIT: 0-1-2-3
2. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | DDJJ anual | CUIT: 4
3. Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: cuarta semana | DDJJ informativa | Mayo 2020 | CUIT: todos | Nota: 4° semana de mayo 2020. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 – BO: 17/12/2013.